



PROCESO EJECUTIVO RADICADO: 680014189001- 2022-00033-00
DEMANDANTE: VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES
DEMANDADOS: LUIS CARLOS SILVA CARRILLO
AUTO SUSTANCIACION No. 703 NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION
TRAMITE INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez el expediente con el trámite de la notificación enviada al correo del extremo pasivo de la presente Litis. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 06 de julio de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el escrito allegado al Despacho a través del correo electrónico el 29 de junio de 2022, en el cual la parte demandante aporta la notificación de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020 que fuera remitida al demandado **LUIS CARLOS SILVA CARRILLO**, este no podrá tenerse en cuenta, habida consideración que a la fecha de realización del trámite 14 de junio de 2022 no estaba vigente el Decreto 806 de 2020.

Po lo cual el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta la notificación allegada al plenario por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: DENEGAR a la parte demandante a realizar el trámite de notificación de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G.P o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 a fin de continuar con la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec926f04ab2476740dc5cbcdf8f359ecc6a18aee62c54710a7b18585a6ade503**

Documento generado en 06/07/2022 12:01:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>